

**ADDENDUM ACLARATORIO A LA CLAUSULA TERCERA AL CONTRATO MGPESEVPUB/GC/001/2021, Y FE DE ERRATAS.**

**ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO NO. MGPESEVPUB/GC/001/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS REPRESENTADO POR EL MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL, L.C. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES, SÍNDICO MUNICIPAL, ASISTIDOS EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER SORIA HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EL L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO ZAPATA CASTAÑEDA, TESORERO MUNICIPAL QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE ADENDUM SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARQ. JAVIER ALFONSO MONTAÑEZ TORRES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MISMO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**DECLARACIONES**

**I. LAS PARTES DECLARAN QUE:**

1. Que reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente Addendum.
2. En fecha 22 de diciembre de 2020, "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" celebraron el Contrato de Prestación de Servicios a precio fijo no. **MGPESEVPUB/GC/001/2021**, mediante el cual se contrató la Prestación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN TODA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS**. Servicio que se detalló con todos y cada uno de sus componentes en el Anexo 1 que forma parte de ese instrumento jurídico.
3. Que en la Cláusula Tercera se estipuló lo siguiente: relativo al **MONTO DEL CONTRATO**, la cual a la letra dice: "**EL MUNICIPIO**" cubrirá a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" la cantidad total de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 m.n.) semanales, misma que incluye el I.V.A. por el pago del servicio, materia del presente contrato. El precio es fijo por el volumen total que sea recolectado semanalmente y no está sujeto a ajustes. Las partes reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentra incluido el costo del servicio, salarios de los operadores y auxiliares, recorridos de las rutas, insumos, permisos de recolección, licencias de transporte, seguros contra terceros, y todo lo necesario para realizar las maniobras de carga y descarga hasta el lugar de depósito que es la JIORESA, así como el pago del servicio que se genera por el tonelaje a depositar y cuyo importe será retenido por "**EL MUNICIPIO**" a fin de que por conducto de este se realice el pago directamente a la JIORESA.
4. Sin embargo, involuntariamente se omitió expresar el monto total del contrato así como el número de semanas, por lo que se **ACLARA** la **CLAUSULA TERCERA** para quedar como sigue:

**ADDENDUM ACLARATORIO A LA CLAUSULA TERCERA AL CONTRATO MGPESEVPUB/GC/001/2021, Y FE DE ERRATAS.**

**ACLARACIÓN DE LA CLUSULA TERCERA AL CONTRATO NO. MGPESEVPUB/GC/001/2021**

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. (.....)**

**SEGUNDA.(.....)**

...”**TERCERA. MONTO DEL CONTRATO**, “**EL MUNICIPIO**” cubrirá a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” la cantidad total de **\$ 31’085, 714.68** ( TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 68/100) MONEDA NACIONAL) incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), por un periodo de 36 semanas y cuatro días; cantidad que se pagara a razón de **\$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 m.n.)** semanales, misma que incluye el I.V.A. por el pago del servicio por el total de las semanas comprendidas entre el 1 de enero de 2021 al día 14 de septiembre de 2021 , materia del presente contrato. El precio es fijo por el volumen total que sea recolectado semanalmente y no está sujeto a ajustes. Las partes reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentra incluido el costo del servicio, salarios de los operadores y auxiliares, recorridos de las rutas, insumos, permisos de recolección, licencias de transporte, seguros contra terceros, y todo lo necesario para realizar las maniobras de carga y descarga hasta el lugar de depósito que es la JIORESA, así como el pago del servicio que se genera por el tonelaje a depositar y cuyo importe será retenido por “**EL MUNICIPIO**” a fin de que por conducto de este se realice el pago directamente a la JIORESA.”...

El presente addendum forma parte integral del contrato del **MGPESEVPUB/GC/001/2021**, y **deberá ir anexo al cuerpo principal del mismo para todos los efectos legales.**

**FE DE ERRATAS.-** Se realiza una fe de erratas en lo relativo al número de fojas útiles que conforman el contrato **MGPESEVPUB/GC/001/2021** de prestación de servicios a precio fijo signado entre la empresa Trash Recolección Integral de Residuos Sólidos S.A. de C.V. Siendo un total de 08 (ocho) fojas útiles impresas a una sola cara, de la numero 1 a la 6 corresponden al cuerpo del contrato en tanto la siete y ocho corresponden al Anexo 1, en el cual se detalla en su totalidad el servicio contratado.


Leído que fue y enteradas las partes del contenido, valor, alcance y fuerza legal del presente addendum, lo firman al margen y al calce para su debida constancia en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los 28 días del mes de diciembre del año 2020.

POR “**EL MUNICIPIO**”

ADDENDUM ACLARATORIO A LA CLAUSULA TERCERA AL CONTRATO MGPESEVPUB/GC/001/2021,  
Y FE DE ERRATAS



  
\_\_\_\_\_  
MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL


  
\_\_\_\_\_  
LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO ZAPATA  
CASTAÑEDA  
TESORERO MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
LIC. FRANCISCO JAVIER SORIA  
HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
\_\_\_\_\_  
JAVIER ALFONSO MONTAÑEZ TORRES  
ADMINISTRADOR ÚNICO

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. ZENCALT GABRIEL SALAZAR SALAS  
COORDINADOR JURÍDICO  
REVISÓ Y AUTORIZÓ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC. Y LA EMPRESA TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A. DE C. V. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. EL CUAL CONSTA DE 03 (TRES) FOJAS ÚTILES IMPRESAS A UNA SOLA CARA.